

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA/
SPF./JDBY./NSP./FLM./mlm.
Nº468:09-12-2020.

RESOLUCION EXENTA Nº 2974 /

SAN FELIPE, 14 DIC 2020

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Memorandum Nº65 de 27 de Noviembre de 2020 de la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas, quien solicita se apruebe Protocolo "Plan de Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud del Servicio de Salud Aconcagua, documento elaborado, revisado y aprobado por profesionales del Servicio de Salud Aconcagua, la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, y teniendo presente el D.F.L. Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469, en el D.S. Nº140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo Nº16 de 2019 de esta Dirección de Salud, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

APRUEBASE el siguiente Protocolo del Servicio de Salud Aconcagua, que a continuación se indica:

"Plan de Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud del Servicio de Salud Aconcagua". Edición 1, vigencia 2020 - 2025.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


DIRECCION DE SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
DIRECTORA
SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA/
SPF./JDBY./NSP./FLM./mlm.
Nº468: 09-12-2020.

RESOLUCION EXENTA Nº 2974 /

SAN FELIPE, 14 DIC 2020

Con esta fecha la Directora ha resuelto lo que sigue:

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Memorandum Nº65 de 27 de Noviembre de 2020 de la Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Personas, quien solicita se apruebe Protocolo "Plan de Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud del Servicio de Salud Aconcagua, documento elaborado, revisado y aprobado por profesionales del Servicio de Salud Aconcagua, la Resolución Nº6 de 2019 de la Contraloría General de la República, y teniendo presente el D.F.L. Nº1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº2.763 de 1979 y de las Leyes Nº18.933 y Nº18.469, en el D.S. Nº140 de 2004, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Decreto Supremo Nº16 de 2019 de esta Dirección de Salud, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

APRUEBASE el siguiente Protocolo del Servicio de Salud Aconcagua, que a continuación se indica:

"Plan de Manejo de Residuos de Establecimientos de Atención de Salud del Servicio de Salud Aconcagua". Edición 1, vigencia 2020 - 2025.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



SUSAN PORRAS FERNANDEZ
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ACONCAGUA

DISTRIBUCION:

- ✧ Subdirector de RR.FF. y Financieros.
- ✧ Subdirección de Gestión Asistencial.
- ✧ Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas.
- ✧ SAMU Aconcagua.
- ✧ Administración Interna.
- ✧ Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente e IAAS.
- ✧ Departamento de Asesoría Jurídica.
- ✧ Oficina de Partes.

"Transcrito fielmente del original que he tenido a la vista".



PRISCILA GALLARDO QUEVEDO
MINISTRO DE FE